



El Comité del Canal de Televisión del congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, 72 fracción VII, 90 y 101 de la Ley orgánica, 192 último párrafo, 274, 297 y 312 fracciones IV y XII del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la ciudad de México, suscribe el presente acuerdo basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de septiembre de 2018, el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el acuerdo de la junta de Coordinación Política CCMX/II/JUCOPO/05/2018, mediante el cual se determina la integración de las Comisiones Ordinarias y los Comités y Comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, determinando la integración de este Comité del Canal de Televisión del Congreso. El 2 de octubre de 2018, la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2018 por el que se integran las Comisiones ordinarias y comités de trabajo interno del congreso de la Ciudad de México, I Legislatura modificando la integración de las comisiones y comités para quedar la integración de este comité como sigue:

Presidente Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, Vicepresidente Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, Secretario Diputado Armando Tonatihu González Case, Integrantes: Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Diputada Gabriela Osorio Hernández, Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Diputado Jorge Gavino Ambríz y la Diputada Leonor Gómez Otegui.

3. El 8 de octubre de 2018, se instaló formalmente este Comité del Canal de Televisión del Congreso.



4. El Canal del Congreso de la Ciudad de México, dado su origen de Televisión Pública de un órgano legislativo y de acuerdo con los mandatos que le dieron origen en 2015, inició sus transmisiones el 6 de noviembre de 2015, a través de la multiprogramación del canal 21.2 de la señal del Canal 21 del Gobierno de la Ciudad de México.

5. La radiodifusión es uno de los productos del quehacer e ingenio humano caracterizado por su gran dinamismo e impacto en las aspiraciones e imaginación de las sociedades, al realizar funciones inéditas, tales como: vincular y transformar a las poblaciones y a las personas del más diverso origen.

6. México tiene el privilegio de ser uno de los países en el mundo que ha conocido a la radiodifusión casi desde sus inicios, desde las primeras transmisiones, tanto de radio en 1921 como de televisión en 1946, nuestro país ha aportado componentes técnicos, de realización, de creación de géneros, de obra y de propuestas, con una notable repercusión en la forma en que se ha desarrollado y articulado la sociedad.

7. El 9 de octubre mediante oficio No. PMO/CCTC/007/18, la presidencia de este comité, solicito al Director de Canal Televisivo del Congreso el anteproyecto de Presupuesto Anual del Canal así como el Programa de Trabajo correspondiente, lo anterior a efecto de poder dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del Artículo 312 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y realizar su adecuada evaluación en los términos que establece el mismo.

8. Con fecha 16 de octubre el Director del Canal Televisivo del Congreso de la Ciudad de México, remitió a este comité el anteproyecto de Presupuesto Anual del Canal así como el Programa de Trabajo correspondiente a efecto de ser analizado por los integrantes del mismo y poder realizar su discusión y en su caso aprobación.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en sus artículos 90 y 91, las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México, en lo que se refiere a los Comités, los cuales son órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 92 fracción VIII de la Ley mencionada con anterioridad, el Congreso contara para su mejor funcionamiento administrativo con el Comité del Canal de Televisión del Congreso.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 312 en su fracción IV, a este Comité le corresponde Evaluar, supervisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Canal, conforme al programa de trabajo correspondiente presentado por el Titular del Canal y turnar al Comité de Administración este anteproyecto.

CUARTO.- Que la naturaleza jurídica del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México es una concesión única para fines de uso público, la cual es otorgada en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conferida a los Poderes de la Unión, de los Estados, a los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, a los Municipios, a los órganos constitucionales autónomos y a las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.



QUINTO.- Que el objetivo del canal de televisión del Congreso de la Ciudad de México, es transmitir, video grabar, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades y actividades del Congreso, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación del entorno local y nacional. Lo anterior bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, transparencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos humanos. También lo es aprovechar un espacio del espectro radioeléctrico en una amplia red de telecomunicaciones, así como con los recursos presupuestados por el Congreso Local, y con ello la generación de transparencia en la rendición de cuentas en tiempo real del quehacer legislativo a través de su propio canal, en el que se da cuenta de las actividades parlamentarias y en general el desarrollo de todo un contenido informativo en el que se diere puntual cuenta a las audiencias del trabajo parlamentario, no solo en un ánimo de promover y destacar el trabajo de las y los legisladores sino también, incorporando una diversa gama de posibilidades para que la ciudadanía tenga elementos de valoración al momento de medir y calificar objetivamente el trabajo de sus legisladores.

SEXTO.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Canal contará con autonomía de gestión, técnica y de vigilancia, independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades étnicas, ideológicas y culturales.

SÉPTIMO.- Que este comité realizo una revisión exhaustiva del anteproyecto revisado, realizando además diversas reuniones de trabajo con el equipo de la Dirección del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México a efecto de revisar el Proyecto Anual de Trabajo y por otro lado lograr disminuir lo más



REGISTRATURA

COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO

posible el proyecto de presupuesto de canal, cuidando en todo momento lograr mantener la funcionalidad del mismo.

OCTAVO.- Que el objetivo general del proyecto del programa, es el siguiente:

Para el año de 2019, será responsabilidad de Ciudad TV 21.2 El Canal del Congreso de la Ciudad de México, continuar consolidando su estructura técnica, operativa y organizacional, y con ello, dar continuidad a la difusión de la actividad legislativa y parlamentaria.

Se harán las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo 16, apartado F numeral 8 relativo a la implementación en el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

El Canal de Televisión del Primer Congreso de la Ciudad de México, como Unidad Administrativa del órgano legislativo, deberá acatar la normatividad del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de contar con autonomía de gestión técnica y de vigilancia, independencia editorial y autonomía de gestión financiera, condiciones todas ellas que se encuentran, además, consignadas en el artículo 514 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Se continuará asumiendo la responsabilidad de transmitir programas temáticos para seguir acercando a la audiencia la diversidad y la pluralidad que conforma este Órgano Legislativo y que se ve reflejada en los trabajos de las sesiones plenas, reuniones de Comisiones y Comités, así como de las actividades de los diputados que integran la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

En concordancia con el principio de equidad, igualdad e inclusión, que ha reiterado la Mesa Directiva de la I Legislatura de este Congreso, se proseguirá brindado el espacio y el tiempo en la programación a cada uno de los diputados locales para que de viva voz expresen sus ideas y propuestas sobre los temas que se debaten en el recinto legislativo y que atañen a la ciudadanía que representan.



La programación continuará reflejando una visión incluyente, de respeto a la diversidad de voces, la libertad de expresión, el derecho a la información, a la cultura, a los valores democráticos y a resaltar los valores históricos entrelazados con la dinámica de la modernidad en nuestra megalópolis.

Ofrecer espacios al conocimiento, a las propuestas y reflexiones sobre los temas de una gran urbe, como es la Ciudad de México, emanados del Poder Legislativo local.

Continuar brindando el acceso al conocimiento, a la ciencia y a la tecnología, a la cultura de respeto al medio ambiente, así como destinar tiempos televisivos para que la comunidad pueda expresar sus demandas, opiniones y posibles soluciones a la problemática de la Capital del país, que ayudarán en el fortalecimiento de las propuestas que se llevarán a cabo en el Congreso.

Seguir respaldando el diálogo y el debate para que los televidentes tengan toda la información legislativa posible para que le permitan entender y formar su propia opinión sobre la problemática de la Ciudad de México. Es decir, fomentará el interés de las audiencias, principalmente a los jóvenes, en los asuntos públicos, sin permitir que se estimule la violencia, la división y la descalificación. En resumen, ayudará a consolidar la cultura del respeto y la tolerancia.

Por todo lo anterior, se insiste en la necesidad de contar con más espacio físico donde haya cabida suficiente para foros, cabinas de grabación de audio, áreas de edición, master y redacción, así como de camarógrafos, videoteca, vestuario, maquillaje, técnicos, tecnologías de la información, redes sociales, utilería y planta de luz, entre otras instalaciones necesarias.

Asimismo, en el Proyecto Anual de Trabajo se establecen los siguientes objetivos particulares:

- ✓ Lograr la consolidación del Canal Televisivo como un medio de comunicación que continúe informando sobre la labor legislativa.
- ✓ Contar con mayores espacios de trabajo para el Canal de Televisión con el propósito de concentrar todos los recursos humanos y materiales para tener una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- ✓ Completar la plantilla de recursos humanos necesarios para la operación indispensable que permita lograr contenidos y producción de alta calidad.



✓ Concretar la adquisición y renovación de equipo técnico, tecnológico, de producción y de cobertura necesario.

✓ Continuar con el entrenamiento del plan de capacitación para conductores, redactores, reporteros y personal en general sobre el trabajo y objetivos del Canal Televisivo de este Congreso; derechos humanos y su transversalidad en las leyes y normas que rigen la vida de la Capital mexicana, así como de aquellas que emanen del Congreso local; transparencia y rendición de cuentas.

✓ Optimizar las relaciones interinstitucionales del Canal, tanto locales como nacionales e internacionales como son: Alcaldías, televisoras públicas e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, Parlamentos y televisiones públicas de América Latina y otros países que permitan un intercambio de contenidos parlamentarios; de derechos humanos; distritos de las ciudades; actividad social y cultural y todo aquello que apoye y oriente sobre cómo tener una mejor calidad de vida. Asimismo, se establecerá una estrecha relación con las Agregaduras y Centros o Institutos Culturales acreditados en nuestro país.

✓ Proseguir con la consolidación de la imagen del Canal de Televisión, a través de un plan de medios en la Ciudad de México, difundiendo la programación a través de las diversas formas de promoción y de todas las plataformas tecnológicas posibles para una opción más que permita a la ciudadanía de la Ciudad de México conocer la actividad parlamentaria del Órgano Legislativo.

✓ Fortalecer la barra programática con que se cuenta, para alcanzar una mayor participación e interacción entre los legisladores y la ciudadanía.

NOVENO.- Que nuestra ciudad y en general el país, se encuentra frente a un momento en que nuevos retos esperan a los medios tradicionales de comunicación; a saber, retos tecnológicos, normativos y sociales, en particular la adaptación a las nuevas audiencias, los gustos y expectativas de éstas, pues hasta hace poco los medios se dirigían a las audiencias de una manera unidireccional, sin embargo, gracias a internet y las redes sociales, las audiencias son cada vez más dinámicas, participativas y exigentes. Sin duda se busca que el Canal del Congreso de la Ciudad de México, cuente con los medios para adaptarse a estos retos, de su rapidez para reaccionar y de sus estrategias para atraer la atención de las audiencias.

DÉCIMO.- Que el Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México afronta limitaciones que obligan a una necesaria etapa que le consolide como un



medio público cuya planeación programática debe ser integral y coordinada, además de orientarse hacia una gestión pública que genere una mejor organización, control y rendición de cuentas de los recursos que se le asignan, de ahí que se considere que se debe otorgar una completa autonomía técnica de gestión y pueda ejercer mejor sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la efectividad de una televisión pública radica en la fortaleza de su programación, en lo atractivo que sea, en la variedad de su oferta sobre todo en el campo de la producción propia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que las diputadas y diputados que atendemos el estudio de la presente propuesta, consideramos que las tecnologías de la información y los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión se han convertido en un instrumento fundamental para la participación democrática, la inclusión social y con ello, se vuelven detonantes del crecimiento económico. Así, las telecomunicaciones se convierten en un valioso instrumento porque nos permite interactuar de manera ágil y oportuna con nuestro entorno y con el mundo, facilitando el ejercicio de nuestros derechos y libertades. Estas herramientas son vitales al potenciar el desarrollo que impacta de manera favorable en el aumento de la productividad, la competitividad y la educación, así como en la seguridad, el conocimiento, la difusión de ideas y la cultura convirtiéndose en un verdadero soporte de cohesión social y gobernanza democrática.

Por lo anterior y derivado del análisis de los objetivos generales y particulares establecidos en la Propuesta de Proyecto Anual de Trabajo presentada por el Director del Canal C. Ricardo Rocha Reynaga, así como a sus componentes y contenido en general; se observa que se apegan a dar cumplimiento a las funciones encomendadas en el artículo 516 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que este Comité lo considera viable.



DECIMO TERCERO.- Que en el año 2018, para el Canal de Televisión del Congreso se aprobó un presupuesto de total de MX\$184,747,028, (ciento ochenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y siete veintiocho pesos), sin embargo la propuesta presentada de proyecto de presupuesto para el año 2019 y su respectivo desglose por parte del Director del Canal, es de MX\$98,765,806 (noventa y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos). Este presupuesto representa una reducción substancial respecto al autorizado en 2018, siendo cerca del 47% menor respecto al ejercicio anterior.

DECIMO CUARTO.- Que en busca de estar acorde con las políticas de austeridad, la Presidencia de este Comité realizó diversas reuniones con la Dirección del Canal, la presidencia de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia del Comité de Administración y las áreas financieras y administrativas, todos de este Órgano Legislativo a efecto de buscar áreas de oportunidad para reducir lo mayor posible el presupuesto con la consigna de aprovechar los recursos.

DECIMO QUINTO.- Que derivado de lo establecido en el antecedente anterior, este Comité propone modificar el monto establecido en la propuesta presentada de proyecto de presupuesto para el año 2019 por parte del Director del Canal aplicando una reducción consensada y quedar en un monto final de **\$30,000,000 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**; por lo que se impacta dicha reducción al proyecto que presentó el Director del Canal a efecto de ajustar el mismo.

DECIMO SEXTO.- Que las reducciones realizadas al presupuesto del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México se encuentra en completo apego y congruencia con el numeral 3 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen lineamientos en materia de austeridad, transparencia y eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el cual establece que para el ejercicio fiscal



2019, el Congreso de la Ciudad de México, disminuirá su presupuesto en al menos 30 por ciento con respecto al ejercicio fiscal 2018.

Con base en los antecedentes y las consideraciones realizadas, es que te Comité del Canal de Televisión tiene a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se APRUEBA el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Canal del Congreso de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el considerando decimo quinto.

SEGUNDO: Se APRUEBA el Programa de Trabajo Anual del Canal del Congreso de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el considerando decimo segundo.

TERCERO: Turnese el presente Acuerdo y el Proyecto de Presupuesto Anual del Canal del Congreso de la Ciudad de México a la Junta de Coordinación Política de este Órgano Legislativo para los efectos correspondientes.

CUARTO: Turnese el presente Acuerdo y el Proyecto de Presupuesto Anual del Canal del Congreso de la Ciudad de México al Comité de Administración de este Órgano Legislativo para los efectos correspondientes.

QUINTO: Turnese el presente Acuerdo y el Proyecto de Presupuesto Anual del Canal del Congreso de la Ciudad de México al Tesorero de este Órgano Legislativo para los efectos correspondientes.



**COMITÉ DEL
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura el 20 de diciembre de dos mil dieciocho, firmando para constancia y conformidad los integrantes del Comité del Canal de Televisión del Congreso.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo
Presidente

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Vicepresidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Dip. Gabriela Osorio Hernández
Integrante

Dip. José de Jesús Martín Del Campo Castañeda
Integrante

Dip. María de Lourdes Paz Reyes
Integrante

Dip. Jorge Gavino Ambriz
Integrante

Dip. Leonor Gómez Otegui
Integrante